

Guatemala, 31 de octubre de 2020

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-29-2020** de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-29-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios TÉCNICOS bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Octubre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyo técnico en la elaboración de mapas y secciones estratigráficas.

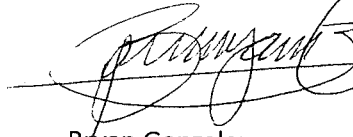
- Apoyo en la elaboración en ArcGis de distintos mapas, entre ellos un mapa de los pozos del bloque Chinajá del Contrato Petrolero 2-2009, mapa de Contratos Petroleros con pendiente de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental.

TDR 2: Apoyo técnico en las distintas actividades asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos

- Apoyo en la extracción de coordenadas de pozos del bloque Chinajá del Contrato Petrolero 2-2009 y de los vértices de dicho bloque.
- Apoyo en la creación de una base de datos que contiene la información general de los Registros de pozos que se encuentran de forma digital (Pozo, Coordenadas, intervalos del registro, tipo de registro y fecha de realización)
- Apoyo en la verificación de una base de datos y de Registros de pozos físicos para determinar si existe una copia en digital y así descartar su digitalización.
- Apoyo en la verificación de una base de datos para determinar la existencia de los Registros de pozos físicos, y que estos concuerden con lo establecido en el archivo.
- Apoyo en la organización de los archivos de Registros de pozos en cajas de plástico azules para su resguardo y evitar su deterioro.

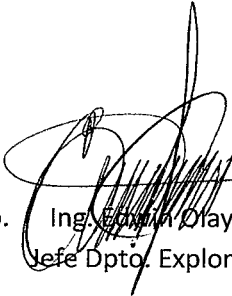
- Se apoyó con la resolución de la hoja de trámite UIPMEM-562-2020 respecto a la solicitud de información por medio del Enlace de la Dirección General de Hidrocarburos y la Unidad de información Pública.

Atentamente,



Bryan Gonzalez

DPI No. 2154 25391 1601



Vo.Bo.

Ing. Edwin Orayo

Jefe Dpto. Exploración



Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

